

DOCUMENTO Anexo de registro: 13072023_ori_MociÃnRefugiosClimÃticosMÃjsMadridSanse_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 25719 , Fecha de entrada: 13/07/2023 16:45:00
OTROS DATOS Código para validación: MJW0S-Y5ZWY-I48YR Página 1 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

Doña Ángela Millán Rodríguez portavoz del GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Sobre la creación de una red municipal de refugios climáticos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales efectos de la crisis climática es la intensificación de las altas temperaturas y los períodos de ola de calor, que se harán más extremas, más largas y más frecuentes. Según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), entre 2001 y 2010, hubo 57 días con ola de calor, mientras que entre 2011 y 2019 hubo 116.

En caso de no actuar inmediata y eficazmente contra el cambio climático, diferentes estudios científicos muestran que en la península ibérica, entre 2020 y 2050 la duración media de las olas de calor pasará de 6 a 10 días y su frecuencia aumentará en torno a un 100%. Además, estas olas de calor ocurrirán cada vez más pronto.

Durante las dos primeras semanas de Julio de este año se han llegado a alcanzar cifras cercanas a los 40 °C. Las altas temperaturas sostenidas en el tiempo tienen numerosos efectos perjudiciales sobre la salud de las personas, especialmente aquellas más vulnerables como personas mayores, niños y niñas y pacientes con enfermedades crónicas. Una parte importante de la mortalidad y los ingresos hospitalarios durante las olas de calor se deben al agravamiento y descompensación de enfermedades crónicas en fases avanzadas.

Frente al previsible aumento de las olas de calor, las administraciones públicas tienen la obligación de hacer todo lo posible para ayudar a que personas y familias las afronten con el menor riesgo

DOCUMENTO Anexo de registro: 13072023_ori_MociA^nRefugiosClimÁtticosMÁ jsMadridSanse_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 25719 , Fecha de entrada: 13/07/2023 16:45 :00	
OTROS DATOS Código para validación: MJW0S-Y5ZWY-I48YR Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240595_MJW0S-Y5ZWY-I48YR_7FD00659D8ED9A462572E7896A775E626A5856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreys.es/verificador/?idoma=1>

posible. En esta tarea cumplen un papel fundamental los llamados refugios climáticos, es decir: equipamientos o parques urbanos que proporcionan unas buenas condiciones de confort térmico y que pueden acoger población sensible en casos de olas de calor.

Por todos estos motivos desde el Grupo Municipal Más Madrid proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Elaborar un plan de emergencia de refugios climáticos 2023 de cara al verano del año en curso que asegure la apertura del mayor número posible de edificios y patios de gestión municipal durante las olas de calor que pueda sufrir la ciudad en el presente período estival.
2. Elaborar una red de refugios climáticos en espacios y equipamientos públicos que garantice la protección de la población, especialmente la más vulnerable, en los episodios de calor que supongan la activación del nivel 2 de Alto riesgo conforme al ‘Plan de Vigilancia y Control de los Efectos de las Olas de Calor’ de la Comunidad de Madrid, y en general en las épocas de altas temperaturas: Dicha elaboración englobará las medidas siguientes:
 - 2.1 Mapeo de espacios, exteriores e interiores, que puedan servir de refugio climático.
 - 2.2 Articulación de servicio de apertura de dichos espacios todos los días de la semana durante las olas de calor.
 - 2.3 Colaboración con instituciones gestoras de edificios y espacios públicos que puedan estar interesados en participar en la red de refugios climáticos municipal.
 - 2.4 Habilitación, en el plazo de un año, de al menos un refugio climático exterior y otro interior en cada uno de los barrios de San Sebastián de los Reyes, dando prioridad entre los exteriores a la apertura de patios escolares.
 - 2.5 Campaña de comunicación en cada barrio para divulgar y señalar los refugios climáticos, con el fin de favorecer su uso y conocimiento por parte de la ciudadanía.

DOCUMENTO Anexo de registro: 13072023_ori_MociA^nRefugiosClimÁticosMÁ jsMadridSanse_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 25719 , Fecha de entrada: 13/07/2023 16:45 :00	
OTROS DATOS Código para validación: MJW0S-Y5ZWY-I48YR Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240595_MJW0S-Y5ZWY-I48YR-7FD0659D8DE3A46257E7896A775E626A5856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstres.es/verificador/?idoma=1>

2.6 Planificación de inversión plurianual de adaptación de patios públicos al cambio climático, con el fin de favorecer la renaturalización progresiva, la habilitación de puntos de agua y la incorporación de estructuras de sombra que garanticen el confort térmico, priorizando la actuación en patios de centros educativos y de mayores.

2.7 Impulso de proyectos de rehabilitación de espacio público bajo criterios de adaptación al cambio climático. Las actuaciones tendrán el fin de mejorar las condiciones microclimáticas por medio de renaturalizaciones, del aumento de zonas de sombra e incremento de puntos de agua.

2.8 Diseño de un plan de aumento de las superficies permeables, que reduzca el uso del asfalto y articule la reconversión de plazas duras.

3. Compromiso de garantizar el funcionamiento de la totalidad de las fuentes de agua potable del Municipio de San Sebastián de los Reyes, e incrementar su número en la medida que sea necesario para dar servicio a toda la población.

En San Sebastián de los Reyes a 14 de Julio de 2023

Firmado por **ÁNGELA MILLÁN RODRÍGUEZ** el día 13/07/2023 con un certificado emitido por Camerfirma

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 31 de octubre de 2022) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de julio de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOBRE LA CREACIÓN DE UNA RED MUNICIPAL DE REFUGIOS CLIMÁTICOS.

La Presidenta somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por unanimidad.

Vista la moción presentada por el grupo municipal de Más Madrid el 13 de julio de 2023 (nº 25719 de registro de entrada).

Tras su lectura y debate del asunto final, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **11** (1 Más Madrid, 6 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VXSSR-CS)

VOTOS EN CONTRA: **3** (3 VOX)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **11** (11 PP)

En consecuencia, el Pleno Corporativo, **fija la siguiente posición plenaria en relación con la moción**, en los siguientes términos:

1. Elaborar un plan de emergencia de refugios climáticos 2023 de cara al verano del año en curso que asegure la apertura del mayor número posible de edificios y patios de gestión municipal durante las olas de calor que pueda sufrir la ciudad en el presente período estival.

2. Elaborar una red de refugios climáticos en espacios y equipamientos públicos que garantice la protección de la población, especialmente la más vulnerable, en los episodios de calor que supongan la activación del nivel 2 de Alto riesgo conforme al 'Plan de Vigilancia y Control de los Efectos de las Olas de Calor' de la Comunidad de Madrid, y en general en las épocas de altas temperaturas: Dicha elaboración englobará las medidas siguientes:

- 2.1 Mapeo de espacios, exteriores e interiores, que puedan servir de refugio climático.**
- 2.2 Articulación de servicio de apertura de dichos espacios todos los días de la semana durante las olas de calor.**
- 2.3 Colaboración con instituciones gestoras de edificios y espacios públicos que puedan estar interesados en participar en la red de refugios climáticos municipal.**
- 2.4 Habilitación, en el plazo de un año, de al menos un refugio climático exterior y otro interior en cada uno de los barrios de San Sebastián de los Reyes, dando prioridad entre los exteriores a la apertura de patios escolares.**
- 2.5 Campaña de comunicación en cada barrio para divulgar y señalar los refugios climáticos, con el fin de favorecer su uso y conocimiento por parte de la ciudadanía.**
- 2.6 Planificación de inversión plurianual de adaptación de patios públicos al cambio climático, con el fin de favorecer la renaturalización progresiva, la habilitación de puntos de agua y la incorporación de estructuras de sombra que garanticen el confort térmico, priorizando la actuación en patios de centros educativos y de mayores.**

- 2.7 Impulso de proyectos de rehabilitación de espacio público bajo criterios de adaptación al cambio climático. Las actuaciones tendrán el fin de mejorar las condiciones microclimáticas por medio de renaturalizaciones, del aumento de zonas de sombra e incremento de puntos de agua.
- 2.8 Diseño de un plan de aumento de las superficies permeables, que reduzca el uso del asfalto y articule la reconversión de plazas duras.

3. Compromiso de garantizar el funcionamiento de la totalidad de las fuentes de agua potable del Municipio de San Sebastián de los Reyes, e incrementar su número en la medida que sea necesario para dar servicio a toda la población.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas